



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

I. Introducción

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Defensa Nacional es una de las 46 Comisiones Ordinarias establecidas en la Cámara de Diputados, para analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto que le sean turnadas, así como para atender los asuntos del ramo o área de su competencia.

Esta Comisión Legislativa tiene gran relevancia dentro de la estructura interna del Congreso, en la medida en que participa en el análisis y dictamen de asuntos legislativos para el cumplimiento de las facultades generales que la Constitución otorga al Congreso de la Unión en su Artículo 73, fracciones:

XII. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo;

XIII. Para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra;

XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio;

XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose, a los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos;

XXIX-B. Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales;

XXIX-M. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

A través de la elaboración de dictámenes, informes y opiniones jurídicas esta Comisión contribuye a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Su competencia corresponde, en lo general, con la otorgada a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Esta Comisión llevará a cabo reuniones y todas aquellas actividades para impulsar iniciativas, puntos de acuerdo y minutas para actualizar y perfeccionar el marco de actuación de las Fuerzas Armadas de tierra y aire, que contribuyan a su fortalecimiento, con el propósito de contar con un marco legal, que otorgue certeza jurídica a su actuación en beneficio de la sociedad mexicana y de nuestra democracia.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

II. Marco Jurídico

El Programa Anual de Trabajo es el documento que establece, en términos generales, los objetivos y orientaciones estratégicas de la Comisión, así como las actividades programadas para desarrollar el trabajo legislativo.

El presente programa tiene su fundamento en lo dispuesto por el inciso “a”, numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 158 y el artículo 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados que disponen, como una tarea de las Comisiones, la elaboración de su programa anual de trabajo.

III. Competencia

Los trabajos de esta Comisión se realizarán con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44, 45, de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y específicamente en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Conforme a lo anterior, esta Comisión dará cumplimiento a las tareas de elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos turnados por la Mesa Directiva para su análisis y estudio correspondiente; así como del ejercicio de las facultades conferidas de control y evaluación legislativa.

Las tareas de dictamen legislativo, de información y de evaluación, se realizarán sobre los siguientes asuntos:

- Minutas con proyecto de decreto.
- Iniciativas de ley o decreto.
- Propositiones con punto de acuerdo.
- Informes.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del ramo.
- Solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.

En términos de lo que dispone el artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la competencia de las comisiones ordinarias corresponde, en lo general, a las otorgadas a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Lo anterior, nos remite al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que relaciona los asuntos competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, razón por la cual son de considerarse los lineamientos siguientes que determinan la competencia de los trabajos legislativos de esta Comisión:

- A. Atención de la agenda parlamentaria en materia de Defensa Nacional.
- B. Fortalecimiento de la organización y funcionamiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- C. Reconocimiento a la labor de las mujeres y hombres que integran el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- D. Evaluación permanente del Programa Sectorial respectivo.
- E. Opinión en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- F. Observancia de los instrumentos internacionales suscritos por el Gobierno Mexicano.
- G. Control y evaluación conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, en el marco del informe anual de gobierno que rinda la Secretaría de la Defensa Nacional.

En particular, a toda la normativa relacionada a la competencia de esta Comisión:

- Código de Justicia Militar.
- Código Militar de Procedimientos Penales.
- Ley Orgánica de la Armada de México.
- Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, de la Fuerza Aérea Mexicana y Armada de México.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- Ley del Servicio Militar.
- Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.
- Ley de Disciplina para el personal de la Armada de México.
- Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana.
- Ley de Educación Militar de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Ley para la comprobación, ajuste y computo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
- Ley de Recompensas de la Armada de México.
- Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Ordenanza General de la Armada.

De acuerdo a lo anterior, se trabajará para desahogar las Minutas, Iniciativas, Proposiciones, consultas y, en general, los asuntos que sean turnados por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, así como por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

El presente documento busca ser una guía que permita ordenar, programar y sistematizar las tareas legislativas durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura. Asimismo, en un ejercicio de planeación, y en acuerdo con los Diputados integrantes de esta instancia legislativa, se podrán reorientar o incorporar algunas actividades.

En ese tenor, se presenta el programa que corresponde al periodo que va del -- de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019, el cual es resultado del consenso entre los integrantes de la Comisión.

Es por lo anterior, que se exponen los objetivos generales y específicos que optará de la Comisión de Defensa Nacional

IV. Objetivos

Generales

- Llevar a cabo el estudio y dictaminación de los asuntos turnados a la Comisión, así como las funciones de control legislativo.
- Ser una instancia de diálogo e interlocución entre la Cámara de Diputados y la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Mantener atención permanente sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de los hombres y mujeres que integran nuestras Fuerzas Armadas.
- Lograr una mayor y efectiva participación de la Cámara de Diputados en el ámbito de la Defensa y la Seguridad Nacional.

Específicos

- Analizar y dictaminar las iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo y otros asuntos que le sean turnados a la Comisión.
- Generar los análisis y los dictámenes de los asuntos pendientes por desahogar, correspondientes a la legislatura anterior.
- Dar seguimiento a los trabajos legislativos a través de la creación de subcomisiones.
- Establecer los mecanismos de enlace y colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo y eventos que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

V. Actividades de la Comisión

1. Dictaminación y atención de los asuntos turnados

Es responsabilidad de los integrantes de la Comisión participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la Comisión, aportando elementos que permitan dictaminar, atender o resolver las minutas, las iniciativas, los proyectos y las proposiciones turnados, en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

La Comisión de Defensa Nacional considerará prioritario el estudio y el dictamen de las Minutas que envíe el Senado de la República.

2. Procedimiento de elaboración de dictámenes, informes y oficios de respuesta

En conformidad con el artículo 161, numeral 3 y en lo sujeto en los artículos 80, 81, 82, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se enumera el procedimiento general de la dictaminación de los asuntos turnados a esta Comisión.

El Presidente, en acuerdo con las y los Secretarios de la Junta Directiva de la Comisión, propondrán el trámite correspondiente a cada asunto recibido, y a su vez, la Presidencia recibirá, registrará y dará cuenta con oportunidad a sus integrantes, de los asuntos turnados por la Mesa Directiva, así como de las consultas que, en su caso, le hagan llegar otros órganos competentes para ello.

El Secretario designado, llevará el conteo de los plazos de cada asunto, así como una clasificación por temas y dará cuenta a la Junta Directiva para que acuerde lo conducente, a la par, el equipo técnico de la Comisión, conformado por la Secretaría Técnica y asesores, realizarán las propuestas de pre dictámenes, así como los proyectos de respuesta a cada asunto determinado, para ser sometidos a consideración de la Junta Directiva y del Pleno de la Comisión.

En los casos que la Junta Directiva acuerde procedente, se llevarán a cabo consultas con órganos especializados o interesados en las materias que se estudien en relación a los asuntos turnados.

Cuando la Junta Directiva lo estime conveniente, se solicitarán a la Mesa Directiva de la Cámara, autorización de prórrogas para los asuntos que se acuerden. Los pre dictámenes y proyectos de respuesta serán conocidos, primero por la Junta Directiva para que acuerde el orden del día de cada reunión ordinaria y después, por el pleno de la Comisión, cumpliendo con los plazos establecidos para cada asunto turnado.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Finalmente, las actas de las reuniones son elaboradas por la Secretaría Técnica de la Comisión, con posterioridad a cada reunión ordinaria, y se someterán a la aprobación en la siguiente reunión.

3. Reuniones de la Comisión

Para dar cuenta de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la Comisión se reunirá al menos una vez al mes.

Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.

La Comisión podrá sostener reuniones de trabajo con el titular y los mandos que se acuerden de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las reuniones ordinarias de trabajo se sujetarán a lo establecido en el artículo 210, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados y al siguiente calendario tentativo:

- Jueves 15 de noviembre de 2018 a las 09:00 am
- Jueves 13 de diciembre de 2018 a las 09:00 am
- Jueves 24 de enero de 2019 a las 09:00 am
- Jueves 21 de febrero de 2019 a las 09:00 am
- Jueves 14 de marzo de 2019 a las 09:00 am
- Jueves 18 de abril de 2019 a las 09:00 am
- Jueves 17 de mayo de 2019 a las 09:00 am

La Comisión de Defensa Nacional convocará a sus reuniones ordinarias en apego al artículo 149, numeral 2, fracción IV y al artículo 150 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cabe precisar que conforme lo establece el artículo 170 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pueden ser convocadas reuniones fuera de las fechas señaladas, con la finalidad de atender asuntos que por su propia naturaleza así lo requieran.

4. Realización de Foros, seminarios, talleres, conferencias, audiencias y visitas de trabajo

De conformidad con el artículo 149 numeral 2, fracción V. Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión tiene facultad para proponer y organizar distintas actividades con el objetivo de conocer a profundidad el quehacer de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como discutir temas de interés para el Poder legislativo y sobre todo a la población de nuestro país.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Los temas que se proponen son:

- Seguridad Interior
- Seguridad Nacional
- Derechos Humanos
- Pirotecnia
- Investigación y Desarrollo de la Industria Militar
- Igualdad de Género
- Justicia Militar
- Fuerzas Armadas y Sociedad
- Armas de Fuego

Cabe destacar que las actividades se organizarán de acuerdo al calendario legislativo y periódicamente durante la LXIV Legislatura, siempre abiertos a las propuestas de los legisladores integrantes de la Comisión y los que conforman este Congreso.

4. Diseño y actualización permanente de la página web de la Comisión

Aun cuando la publicidad de las actividades legislativas que lleve a cabo la Comisión, serán registradas en la página electrónica de la Cámara de Diputados, es conveniente diseñar y mantener un *micrositio* que informe a la ciudadanía sobre los trabajos específicos de la Comisión, de todas las convocatorias a las actividades antes mencionadas, así como de otros indicadores exigidos por la normatividad en materia de transparencia.

5. Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia

La Comisión de Defensa Nacional debe cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 60, 62, 70, 72, 129, 132, 150, fracciones II y III, 152 y 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la carga de la información en el Sistema de Portales de Obligación de Transparencia (SIPOT) y las solicitudes de información que lleguen a la Comisión.

V. Compromisos finales



























La Comisión desarrollará sus trabajos mediante el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones, la expresión de la pluralidad de su integración y representación, con apego a las disposiciones aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados. Asimismo, instrumentará mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de estos los informes que deben presentarse a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de octubre de 2018.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

VI. Integración

Presidente					
	Dip. Benito Medina Herrera			PRI Baja California	
Secretarios					
	Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	MORENA Nuevo León		Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	PAN Coahuila
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos	MORENA Yucatán		Dip. Fernando Torres Graciano	PAN Guanajuato
	Dip. Jannet Tellez Infante	MORENA Hidalgo		Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández	PRI Coahuila
	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA Tamaulipas			
Integrantes					
	Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz	MORENA México		Dip. Absalón García Ochoa	PAN Jalisco
	Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA Guanajuato		Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	PAN México
	Dip. Agustín Reynaldo Huerta González	MORENA Puebla		Dip. Juan Ortiz Guarneros	PRI Veracruz
	Dip. Manuel Huerta Martínez	MORENA Guerrero		Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández	PES México
	Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA Puebla		Dip. Gerardo Fernández Noroña	PT México
	Dip. Abelina López Rodríguez	MORENA Guerrero		Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC Jalisco
	Dip. Miguel Ángel Márquez González	MORENA Jalisco		Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido	MC Jalisco
	Dip. Ulises Murguía Soto	MORENA México		Dip. Claudia Reyes Montiel	PRD México
	Dip. Roque Luis Rabelo Velasco	MORENA Chiapas		Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche	PVEM Yucatán